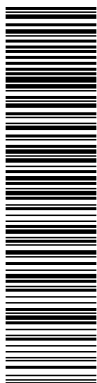


DOCUMENTO _Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2026/28</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b> Página 1 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informacion/portal/informacion.do?opc\_id=279&opc\_cod=1&ent\_id=4&idforma=1



## RESOLUCION DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE BADAJOZ PARA LA ANUALIDAD 2026 EN CATEGORIAS BASES E INTERMEDIAS

Con fecha 07/04/2026 se inició, en virtud de la correspondiente resolución, un expediente para la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a financiar a Entidades Deportivas sin ánimo de lucro de Badajoz para la financiación de la actividad corriente de la entidad beneficiaria durante el año 2026.

En los créditos del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Badajoz, en la aplicación presupuestaria 342148903, figura una dotación con destino a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de noviembre de 2008, publicadas en el BOP de Badajoz, nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009 (OGS Ayto. Badajoz).

Estas subvenciones se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para los años 2024-2026, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la línea estratégica de promoción del deporte en cuanto a promocionar la actividad física y el deporte en el ámbito escolar y fomentar las actividades físicas de carácter extraescolar, favorecer la actividad física en todos los ámbitos sociales, con especial atención a personas con discapacidad (físico, psíquicos o sensoriales), promocionar la actividad física y deportiva de la mujer a fin de conseguir la efectiva e igual integración de la misma en la práctica deportiva, aumentar el asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones en la Ciudad y aumentar la práctica deportiva de base.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 LGS y en la citada OGS, la Fundación Municipal de Deportes considera procedente efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a subvencionar a Entidades sin ánimo de lucro para la financiación de la actividad corriente de la entidad beneficiaria durante el año 2026.

El Servicio de Intervención del Ayuntamiento ha expedido certificado de existencia de crédito por importe de **63.000,00** Euros en la aplicación presupuestaria 342148903, en la que ha quedado retenido el correspondiente importe.

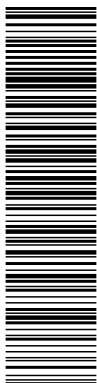
La concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la LGS que lo configuran como el procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 23 de la LGS, la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 6.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, el apartado 1 del artículo 17 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes de Badajoz, y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Badajoz sobre Delegación de funciones, de fecha 27/06/2023 (BOP nº 126 de fecha 04/07/2023) le compete al Vicepresidente de la FMD, la aprobación de la orden de convocatoria.

En consideración a lo expuesto, RESUELVO se apruebe la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE BADAJOZ PARA LA ANUALIDAD**



DOCUMENTO _Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2026/28</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b> Página 2 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informacion/estadistica.do?opc\_id=279&pas\_cod=1&ent\_id=4&idforma=1



**2026 EN CATEGORIAS BASES E INTERMEDIAS**, cuyo contenido se transcribe, literalmente, a continuación:

**Artículo 1.- SUBVENCIONES OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Mediante la presente Resolución se convocan subvenciones para la financiación de la actividad corriente de Entidades Deportivas con sede social en el municipio de Badajoz durante el año 2026 para categorías bases e intermedias y no contemplados como excluidos en la presente Convocatoria. Se entenderán como categorías bases e intermedias todas aquellas de las diferentes modalidades deportivas hasta la edad de 19 años, incluida ésta.

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz (OGS Ayto. Badajoz), aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2008, publicado en el B.O.P. de Badajoz número 21, de fecha 2 de febrero de 2009, y por las disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 LGS.

**Artículo 2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN**

Las subvenciones se imputarán al crédito **342148903** del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el año 2026, siendo **63.000,00** euros la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible.

Los importes concedidos no podrán superar en ningún caso la dotación presupuestaria establecida en esta convocatoria.

La cuantía total máxima se distribuye como sigue:

- **PROGRAMA A – Fomento Fútbol: 10.000,00 €**
- **PROGRAMA B – Fomento Fútbol Sala 3.000,00 €**
- **PROGRAMA C – Fomento otros deportes colectivos: 35.000,00 €**
- **PROGRAMA D – Fomento deportes individuales: 15.000,00 €**

**Artículo 3.- OBJETO, CONDICIONES, FINALIDAD Y COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES:**

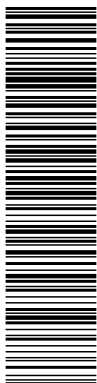
3.1.- El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de gastos corrientes de las entidades sin ánimo de lucro de la ciudad de Badajoz que disputen competiciones de categorías bases entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2026.

3.2.- Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 de la LGS y 24, 25 y 26 de la OGS Ayto. Badajoz y en estas bases reguladoras.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el plazo establecido en estas bases y se refieran a gastos corrientes. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los de material inventariable y aquellos gastos derivados por la participación y/u organización de pruebas pertenecientes a los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) o Juegos Deportivos Especiales Extremeños (JEDEX).



<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2026/28</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b> Página 3 de 52</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 20/04/2026 11:38</p>



Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en esta convocatoria.

3.3.-La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por el solicitante en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por la F.M.D. a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión

En el caso de que la F.M.D., a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero (art. 61.2 RLGs).

3.4.-Procederá la reformulación de solicitudes presentadas en los casos y a través del procedimiento establecido en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.5.- En las resoluciones de concesión se especificarán los plazos para la realización de la actividad teniendo en cuenta el programa de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

3.6.- La finalidad de estas subvenciones serán promocionar la práctica deportiva de base, el deporte en el ámbito escolar y fomentar las actividades físicas de carácter extraescolar, así como la iniciación al deporte de competición.

3.7.- Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de otros organismos siempre que no superen el importe total del gasto del proyecto.

**Artículo 4.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos, pudiendo quedar la cantidad total o parcial prevista para estas subvenciones, por otorgar, si el órgano colegiado encargado de la evaluación de las solicitudes, lo estimare conveniente.

**Artículo 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS**

5.1.- Podrán solicitar las subvenciones cualesquiera Entidad Deportiva sin ánimo de lucro, cuya sede social se encuentre dentro del término municipal de Badajoz, que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la convocatoria y que reúnan las siguientes requisitos

1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, estando debidamente constituidas e inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, con fecha anterior a la publicación en el BOP de Badajoz del extracto de las bases de la presente convocatoria.

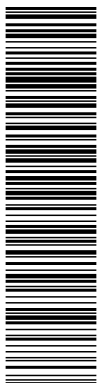


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABEFCF59C1A20E429F0CC664D41B77442B669DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portafirma/verificar/verificar.do?opc\_id=2798&opc\_cod=1&ent\_id=4&idfirma=1





DOCUMENTO _Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2026/28</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b> Página 6 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/04/2026 11:38



6.8.- La Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a los solicitantes de conformidad con lo prescrito en el Art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, salvo que la cuantía de las subvenciones, individualmente consideradas, sea inferior a 3.000,00 euros, en cuyo caso se utilizarán otros medios que aseguren la publicidad de los beneficiarios de las mismas, como es, su publicación en la página web del órgano convocante [www.aytobadajoz.es/fmd](http://www.aytobadajoz.es/fmd).

Se entenderá que la resolución es aceptada por el beneficiario si transcurrido 10 días desde la recepción de la notificación, el interesado no ejercita acto en contrario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones referentes al procedimiento serán comunicadas a los interesados por medios electrónicos, en la forma prevista en el art. 43 de la citada Ley.

**Artículo 7.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

7.1.- El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario a través de su representante legal, junto con la documentación aneja, **será de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución de aprobación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.**

Las solicitudes se tramitarán a través de medios electrónicos, utilizando los modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases.

La presentación se realizará a través del registro electrónico ubicado en la página principal de la Fundación Municipal de Deportes en la dirección electrónica [https://sede.aytobadajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=4&idioma=1](https://sede.aytobadajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=4&idioma=1) pudiendo llevarse a cabo durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica empleando cualquier medio de identificación válido, siempre que permita acreditar la autenticidad de su voluntad y el consentimiento de forma suficiente, en atención al nivel de seguridad exigido para la actuación de que se trate, en los términos de la legislación sobre el Esquema Nacional de Seguridad, ámbito de la Administración Electrónica, y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán las medidas necesarias para informar al usuario de esa circunstancia. En tales supuestos, si se produjeran la interrupción del servicio u otras incidencias técnicas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación que corresponda, mediante resolución publicada en la sede electrónica el órgano gestor de la ayuda podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, hasta que el problema se solucione, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytobadajoz.es/portal/verificador>



Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, y debidamente firmados por el órgano competente, los cuales se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. **Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.**

La Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

7.2.- Las solicitudes, en las que se indicará tanto el importe solicitado como el programa al que se opta, se ajustarán al modelo que figura como ANEXO I de la presente convocatoria. Este y los demás modelos mencionados en el artículo 8 de esta convocatoria que se deben aportar estarán disponibles durante el plazo de presentación en las siguientes direcciones:

- <https://www.aytobadajoz.es/es/fmd/subvenciones>
- [https://sede.aytobadajoz.es/sede/fichaInformativa.do?asu\\_cod=15&asu\\_mod\\_cod=5&codVerif=DA399A2AB586B19B5B623A882998D80C6CD04EFF&tra\\_cod=3/10&tra\\_cod=3/10](https://sede.aytobadajoz.es/sede/fichaInformativa.do?asu_cod=15&asu_mod_cod=5&codVerif=DA399A2AB586B19B5B623A882998D80C6CD04EFF&tra_cod=3/10&tra_cod=3/10)

#### Artículo 8.- DOCUMENTOS E INFORMES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

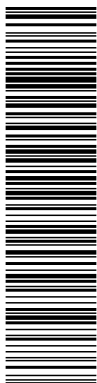
A la solicitud para la obtención de la subvención deberá acompañarse la documentación siguiente:

- A).- Copia del DNI del representante legal de la entidad solicitante,
- B).- Certificación acreditativa de la representación del representante legal. ANEXO II, de la presente convocatoria.
- C).- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la Entidad.
- D).- Copia del acta de constitución de la Entidad.
- E).- Copia de los Estatutos en vigor de la Entidad.
- F).- Certificado o copia de certificado de estar inscrito en el Registro General de Asociaciones del Gobierno de Extremadura o Registro correspondiente oficial, con indicación del número correspondiente.
- G).- Certificación sobre la composición de la Junta Directiva actual, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura.





<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2026/28</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b>  Página 9 de 52</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  20/04/2026 11:38</p>



del Proyecto.

8. 2.- Los interesados deberán acompañar a su solicitud, los documentos e informes arriba citados, salvo que dichos documentos estuviesen en poder de la FMD, en cuyo caso, podrán sustituirse por una declaración responsable al efecto (ANEXO III de la presente convocatoria). En ningún caso podrá haber transcurrido más de cinco años, desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación, por otros medios, de los requisitos a los que se refiere el documento.

**Artículo 9.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y PREEVALUACIÓN.**

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el apartado anterior competará al órgano instructor unipersonal que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 LGS. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Se establece también una fase de preevaluación en la que el órgano instructor unipersonal verificará si se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario y, entre ellos, que no se incurra en las prohibiciones del artículo 13.2 y 3 de la LGS y que se reúnen las condiciones mínimas de solvencia exigidas en la Memoria de la entidad para acceder a la condición de beneficiario.

**Artículo 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS**

10.1.- Cada entidad podrá presentar **una única solicitud por programa**. Por cada proyecto en el que se solicite financiación, podrán concederse hasta un máximo de 7.000,00 euros.

10.2.- Los proyectos, para ser subvencionados, han de obtener una valoración mínima de 10 puntos. Todo proyecto que no alcance ese mínimo no tendrá derecho a subvención, y se considerará que no reúne los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

10.3.-Podrá solicitarse la financiación total o parcial del proyecto y los subvencionados podrán serlo hasta el 100 % de la cantidad total de la actividad a desarrollar. En ningún caso se podrá subvencionar más de la cantidad solicitada.

10.4. Criterios de valoración:

- **CRITERIOS DE VALORACIÓN COMUNES (40puntos)**
- Arraigo en el municipio de Badajoz (número de años desde la creación del Club, teniendo como sede oficial la Ciudad de Badajoz y actividad ininterrumpida).

Menos de 5 años: 0 puntos.  
De 5 a 9 años: 1 puntos.  
De 10 a 15 años: 2 puntos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV-CABEFCF59C1A20E429F0CC664D41B77442B66DBE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portafirma/verificar/verificar.do?opc\_id=279&pas\_cod=1&ent\_id=4&idforma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificac>



De 16 a 20 años: 3 puntos  
De 21 a 30 años: 4 puntos  
Más de 30 años: 5 puntos.

- Por la inclusión en la denominación oficial del Club el nombre de la ciudad o algún término alusivo a la misma: 1 punto.
- Fomento de la inclusión de la mujer en Junta Directiva: por mujeres componentes de la Junta Directiva de la Entidad, según el porcentaje siguiente, con un máximo de 5 puntos:

Menos del 20%: 0 puntos  
Entre 20% y 50%: 3 puntos  
Más del 50%: 5 puntos

- Fomento de la inclusión de personas discapacitadas. Por cada miembro deportista o entrenador del Club en activo con discapacidad reconocida superior al 33%, 1 punto hasta un máximo de 5 puntos. Este apartado deberá ser acreditado junto con la solicitud con la aportación de licencia federativa en vigor del deportista y/o del entrenador y certificación de la Seguridad Social de reconocimiento del grado de discapacidad.
- Compromiso de publicidad de la F.M.D.: Además de la publicidad que por obligación deberá atender el beneficiario según lo estipulado en el artículo 14.6 de la presente convocatoria, el solicitante podrá asumir mediante presentación del Anexo N° VII el compromiso de publicidad adicional mediante exposición de la imagen corporativa conjunta de la Fundación Municipal de Deportes y el Ayuntamiento de Badajoz en:

Inserción en la página web del Club de un banner/enlace de acceso a la página web de la F.M.D. de Badajoz: 1 punto, este requisito deberá estar acreditada en el momento de la presentación de la solicitud de la subvención.

Por lucir en la equipación oficial de competición del Club o ropa de calle, el logotipo de la F.M.D.: 2 puntos. Este apartado será acreditado según el artículo 15.2.d de la presente convocatoria.

- Colaboración de la Entidad en Actividades organizadas o participadas por la FMD. Se otorgará un máximo de **9 puntos** por colaboración en el desarrollo de actividades y pruebas organizadas por la Fundación Municipal de Deportes en el año **2025**. Para ser valorado este apartado, el solicitante deberá indicarlo explícitamente en el apartado correspondiente del Proyecto (Anexo V):

**COLABORACIÓN EN 1 EVENTO:**

- DE 10 A 20 COLABORADORES: 1 PUNTO
- DE 21 A 30 COLAB.: 2 PUNTOS
- MAS DE 30 COLAB.: 3 PUNTOS

**COLABORACIÓN EN 2 EVENTOS:**

- DE 10 A 20 COLABORADORES: 2 PUNTOS
- DE 21 A 30 COLAB.: 3 PUNTOS
- MAS DE 30 COLAB.: 4 PUNTOS





**COLABORACION EN 3 EVENTOS:**

- DE 10 A 20 COLABORADORES: 4 PUNTOS
- DE 21 A 30 COLABORADORES: 5 PUNTOS
- MAS DE 30 COLABORADORES: 6 PUNTOS

**COLABORACION EN 4 EVENTOS:**

- DE 10 A 20 COLABORADORES: 7 PUNTOS
- DE 21 A 30 COLABORADORES: 8 PUNTOS
- MAS DE 30 COLABORADORES: 9 PUNTOS

**Se tendrán en cuenta las colaboraciones realizadas en los 12 meses previos a la publicación de la presente convocatoria, salvo que alguna de ellas ya haya sido tenida en cuenta en convocatorias anteriores.**

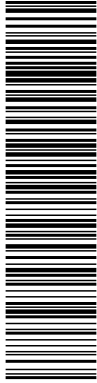
**Para acreditar el cumplimiento de este criterio, la entidad debe aportar relación nominal de personas colaboradoras en cada prueba, que será comprobada con los registros de la FMD.**

- Licencias de Entrenadores de Categoría Nacional de máximo nivel en cada Federación: 1 punto por cada persona con esa titulación de la Federación correspondiente, hasta un máximo de 7 puntos. Este apartado se acreditará presentado copias del título oficial de entrenador y de licencia federativa por el club correspondiente. En caso de que en el club existan Entrenadores con la calificación de entrenador extremeño de alto rendimiento, conforme al Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, la valoración será multiplicada por el coeficiente 1,5. Únicamente serán objeto de valoración aquellos entrenadores de alto rendimiento catalogados como tal según Resolución de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura vigente a fecha de solicitud.
- Convocatoria a selecciones nacionales: se otorgarán 2,5 puntos por convocatoria de la selección nacional para competición o prueba oficial de deportistas del club solicitante, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán las convocatorias realizadas en 2025.
- **CRITERIOS ESPECIFICOS PROGRAMA A (60 puntos)**
- Número de licencias de deportista: se otorgarán hasta 50 puntos según el número de licencias federativas de la temporada 2025/26 de los clubes presentados a la convocatoria, y declarados como admitidos, teniendo en cuenta que la licencia federativa de mujer se multiplicará por un coeficiente de 2. En caso de que en el club existan Deportistas con la calificación de deportista extremeño de alto rendimiento, conforme al Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, la valoración será multiplicada por el coeficiente 1,5. Únicamente serán objeto de valoración aquellos deportistas de alto rendimiento catalogados como tal según Resolución de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura vigente a fecha de solicitud, según la distribución siguiente:

De 1 a 50 licencias: 7 puntos.  
Entre el 51 y 100 licencias: 14 puntos.



DOCUMENTO _Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2026/28</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b> Página 12 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38



- Entre 101 y 150 licencias: 21 puntos.
- Entre el 151 y 200 licencias: 28 puntos.
- Entre el 201 y 250 licencias: 35 puntos.
- Entre 251 y 300 licencias: 42 puntos.
- Más de 300 licencias: 50 puntos.

En caso de no tener licencia activa o no presentar la acreditación correspondiente a fecha de solicitud, se valorará con 0 puntos

**Para acreditar este apartado, únicamente se admitirá certificado expedido por la federación territorial correspondiente.** Solo se tendrán en cuenta los certificados que reflejen el número de licencias de forma individual y no por número de equipos.

- Participación en torneos FMD: se otorgarán hasta 10 puntos por la participación en torneos y trofeos de fútbol, en sus distintas modalidades, organizados por la Fundación Municipal de Deportes en el año 2025, según la siguiente distribución:

- Por 1 equipo participante: 5 puntos
- Por 2 o más equipos participantes: 10 puntos.

- **CRITERIOS ESPECIFICOS PROGRAMA B (60 puntos)**

- Número de licencias de deportista: se otorgarán hasta 60 puntos según el número de licencias federativas de la temporada 2025/26 de los clubes presentados a la convocatoria, y declarados como admitidos, teniendo en cuenta que la licencia federativa de mujer se multiplicará por un coeficiente de 2. En caso de que en el club existan Deportistas con la calificación de deportista extremeño de alto rendimiento, conforme al Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, la valoración será multiplicada por el coeficiente 1,5. Únicamente serán objeto de valoración aquellos deportistas de alto rendimiento catalogados como tal según Resolución de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura vigente a fecha de solicitud, según la distribución siguiente:

- De 1 a 50 licencias: 8 puntos.
- Entre el 51 y 100 licencias: 16 puntos.
- Entre 101 y 150 licencias: 24 puntos.
- Entre el 151 y 200 licencias: 32 puntos.
- Entre el 201 y 250 licencias: 40 puntos.
- Entre 251 y 300 licencias: 48 puntos.
- Más de 300 licencias: 60 puntos.

En caso de no tener licencia activa o no presentar la acreditación correspondiente a fecha de solicitud, se valorará con 0 puntos

**Para acreditar este apartado, únicamente se admitirá certificado expedido por la federación territorial correspondiente.** Solo se tendrán en cuenta los certificados que reflejen el número de licencias de forma individual y no por número de equipos.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV-CABEFCF59C-A20E428F0CC664D41B77442B669DE2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificar/verificar.do?opc\\_id=279&opc\\_cod=1&ent\\_id=4&idforma=1](https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificar/verificar.do?opc_id=279&opc_cod=1&ent_id=4&idforma=1)



- **CRITERIOS ESPECIFICOS PROGRAMA C (60 puntos)**

- Número de licencias: se otorgarán hasta 50 puntos por el número de licencias federativas de la temporada 2025/26, o del año 2026 en el caso de disciplinas cuyas licencias tengan vigencia del año natural, de los clubes presentados a la convocatoria, y declarados como admitidos. La puntuación se obtendrá de calcular el porcentaje de representación del número de licencias del club respecto a las licencias totales de la Federación correspondiente o modalidad. La licencia federativa de mujer se multiplicará por un coeficiente de 2.

Menos del 6 %:	7 puntos.
Entre el 6% y el 10%:	14 puntos.
Entre el 11% y el 15%:	21 puntos.
Entre el 16% y el 20%:	28 puntos.
Entre el 21% y el 25%:	35 puntos.
Entre el 26% y el 30%:	42 puntos.
Más del 30%:	50 puntos.

En caso de no tener licencia activa o no presentar la acreditación correspondiente a fecha de solicitud, se valorará con 0 puntos.

**La acreditación de este apartado se realizará únicamente mediante la presentación de un certificado expedido por la Federación Territorial correspondiente, y, en su caso, modalidad, donde se detallen el número de licencias de categorías bases del club y el número total de licencias de Categorías Bases inscritas en la misma.**

En caso de que en el club existan Deportistas con la calificación de deportista extremeño de alto rendimiento, conforme al Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, la valoración será multiplicada por el coeficiente 1,5. Únicamente serán objeto de valoración aquellos deportistas de alto rendimiento catalogados como tal según Resolución de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura vigente a fecha de solicitud.

- Participación en Campeonatos Nacionales valoración del puesto alcanzado desde primer puesto a octavo en Campeonatos Nacionales durante el año 2023. Se otorgarán puntos por cada puesto alcanzado dentro del intervalo definido en Campeonatos Nacionales recogidos en el calendario nacional de la Federación correspondiente, hasta un máximo de 10 puntos.

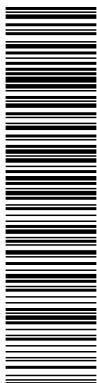
Por participación,	1 punto por equipo.
Por puesto alcanzado de 4º a 8º,	3 puntos.
Por puesto alcanzado de 1º a 3º,	6 puntos.

Se valorarán únicamente las participaciones en el año natural anterior al subvencionado, salvo que ya hayan sido valoradas en la convocatoria de 2025.

- **CRITERIOS ESPECIFICOS PROGRAMA D (60 puntos)**

- Número de licencias: se otorgarán hasta 50 puntos por el número de licencias federativas de la temporada 2025/26, o del año 2026 en el caso de disciplinas cuyas licencias tengan vigencia del





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABEFCF59C1A20E428F0CC664D41B77442B66DBE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/portal/verificafirma.do?opc\_id=279&pas\_cod=1&ent\_id=4&idfirma=1



año natural, de los clubes presentados a la convocatoria, y declarados como admitidos. La puntuación se obtendrá de calcular el porcentaje de representación del número de licencias del club respecto a las licencias totales de la Federación correspondiente. La licencia federativa de mujer se multiplicará por un coeficiente de 2.

- Menos del 6% : 7 puntos.
- Entre el 6% y el 10%: 14 puntos.
- Entre el 11% y el 15%: 21 puntos.
- Entre el 16% y el 20%: 28 puntos.
- Entre el 21% y el 25%: 35 puntos.
- Entre el 26% y el 30%: 42 puntos.
- Más del 30%: 50 puntos.

En caso de no tener licencia activa o no presentar la acreditación correspondiente a fecha de solicitud, se valorará con 0 puntos.

**La acreditación de este apartado se realizará únicamente mediante la presentación de un certificado expedido por la Federación Territorial correspondiente, y en su caso, modalidad, donde se detallen el número de licencias de categorías bases del club y el número total de licencias de Categorías Bases inscritas en la misma.**

En caso de que en el club existan Deportistas con la calificación de deportista extremeño de alto rendimiento, conforme al Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la calificación de los deportistas, entrenadores y árbitros extremeños de alto rendimiento, la valoración será multiplicada por el coeficiente 1,5. Únicamente serán objeto de valoración aquellos deportistas de alto rendimiento catalogados como tal según Resolución de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura vigente a fecha de solicitud.

- Participación en Campeonatos Nacionales (según calendario nacional de su Federación), hasta un máximo de 10 puntos. En caso de modalidades por equipos en deportes individuales, se considerará igualmente punto por equipo

- Por participación: 1 punto por deportista.
- Por puesto alcanzado de 4º a 8º: 3 puntos.
- Por puesto alcanzado de 1º a 3º: 6 puntos.

Se valorarán únicamente las participaciones en el año natural anterior al subvencionado, salvo que ya hayan sido valoradas en la convocatoria de 2025.

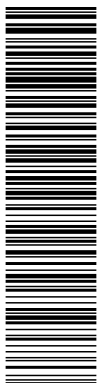
**Artículo 11.- PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.**

11.1.-Para determinar el importe de la subvención que corresponda a cada una de las entidades solicitantes, el procedimiento será el siguiente, siempre que las valoraciones cumplan con el requisito establecido en el artículo 10.2 de la presente convocatoria:

PRIMERO: se estudiarán las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración y, para cada programa se sumarán los puntos asignados por la valoración de los criterios comunes y específicos de cada programa.



<b>DOCUMENTO</b> _Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>Nº Decreto: 2026/28</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b> Página 15 de 52	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 20/04/2026 11:38



**SEGUNDO:** se dividirá la cuantía de subvención destinada a cada programa entre el número total de puntos de las solicitudes concurrentes al mismo; resultando así el valor económico del punto-tipo que, multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitante, resultará la propuesta de subvención individual, siempre dentro de las limitaciones establecidas en la base 10 de la presente convocatoria. En el caso del Programa A, para el reparto de fondos destinados a criterios específicos se procederá según lo indicado en el artículo 10.4 de la presente Convocatoria.

**TERCERO:** una vez calculado el importe de la subvención correspondiente a cada solicitante, según el apartado anterior, y en el caso de quedar fondos sin asignar, estos podrán ser repartidos conforme a la fórmula indicada en el párrafo anterior, no pudiendo en ningún caso, superar los límites establecidos en los artículos 10.1 y 10.3. de la presente Convocatoria.

**CUARTO:** en el caso de que en algún programa quedaran fondos por asignar, y siempre que sus solicitantes hayan obtenido el máximo del importe solicitado o el máximo señalado en el artículo 10.1, aquellos podrán ser repartidos proporcionalmente entre el resto de programas, asignándose en cada uno de ellos según la valoración obtenida por cada solicitante.

**Artículo 12.- RECURSOS.**

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, contra la misma, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la publicación de la resolución, ante el Ilmo. Alcalde o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

**Artículo 13.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.**

Como se ha puesto de manifiesto en el artículo 3.5 de la presente convocatoria, los plazos para la realización de los proyectos, se especificarán en la resolución de concesión, debiendo estar éstos comprendidos entre el 1 de Enero y el 31 de octubre de 2026.

**Artículo 14.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

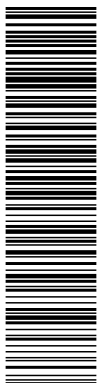
- 14.1.- Ejecutar el proyecto o la acción que fundamenta la subvención, dentro del plazo determinado.
- 14.2.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos municipales competentes, aportando cuanta información les sea requerida, en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 14.3.- Comunicar a la F.M.D. la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos, dentro del proyecto subvencionado., y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Tal hecho, podrá dar lugar a una modificación de la resolución de concesión.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABEFCF59C1A20E429F0CC664D41B71442B66DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portafirmas/portal/firma.do?opc\_id=2798pas\_cod=1&ent\_id=4&idfirma=1



DOCUMENTO _Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2026/28</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b> Página 17 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/04/2026 11:38



de concesión que resulte de aplicación. Entre otros, los que a continuación se relacionan:

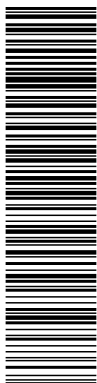
- Nóminas.
  - Documentos de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social.
  - Gastos de administración (teléfono, correo, material de oficina...)
  - Material deportivo.
  - Alquiler de instalaciones o material.
  - Gastos federativos: licencias, mutualidad, arbitrajes. En este último caso solo se admitirán recibos cuando se aporte el reglamento donde aparezca claramente la obligación de abonarlos y las cantidades, así como los datos completos del perceptor, su firma y la práctica de las retenciones fiscales correspondientes. En los demás casos, sólo se admitirán facturas.
  - Facturas de trofeos deportivos, medallas...
  - Servicios médicos.
  - Gastos derivados por desplazamiento, entre ellos también aquellos gastos derivados de desplazamientos de deportistas y técnicos por asistir a competiciones, entrenamientos y otras actividades derivadas directamente del Proyectos a subvencionar, mediante uso de vehículos particulares y que estén recogidos claramente en los Estatutos de la Entidad o en su defecto en el acta de la Asamblea que proceda. **Sólo se admitirán gastos de desplazamiento por el importe establecido en la ley.** El documento justificativo deberá contener los datos bien presentados:
    - 1) nombre del deportista o técnico,
    - 2) motivo, lugar del desplazamiento
    - 3) distancia kilométrica
    - 4) cuantía estipulada por km
- Quedan expresamente excluidos los gastos de restauración de cualquier tipo.
- c) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado y acreditación de los pagos efectuados a los acreedores, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. Los costes o gastos imputables a la subvención se justificarán, ante la Fundación Municipal de Deportes, con aportación de originales de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa respecto de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago de los mismos. Se considerarán como gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la Resolución de concesión que resulte de aplicación. Todo justificante de gasto que se impute a la subvención reconocida cuyo importe sea superior a 300 Euros, aunque se impute cantidad inferior, deberá ser abonado mediante transferencia con cargo en cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención, sirviendo los documentos generados por la entidad bancaria para acreditar el pago. En el caso que los pagos se materialicen mediante pagaré éste deberá ser nominativo, debiéndose reflejar en los documentos bancarios que acreditan su compensación en cuenta de la entidad el número de dicho documento.

Si el documento probatorio del gasto es de cuantía inferior 301 Euros y no se ha pagado por cargo en cuenta de la entidad beneficiaria en dicho documento deberá reflejarse con claridad



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portafirma/verificarfirma.aspx?codigo=188&id=188&idfirma=1

<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2026/28</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b>  Página 18 de 52</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  20/04/2026 11:38</p>



- 1) Nombre y apellidos del perceptor
- 2) N.I.F. y firma del perceptor
- 3) "Pagado" o "Recibido" en prueba de haber sido abonado el importe en él reflejado.

Los justificantes presentados se considerarán gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la FMD, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

**Los justificantes de gastos deberán incluir claramente el concepto del servicio, desglosado por número de unidades, precio por unidad (unidades de material, horas de servicio, etc.) e impuestos aplicados.**

**Las entidades físicas y jurídicas emisoras de facturas deberán estar dadas de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas. El centro gestor podrá requerir la documentación necesaria para comprobar dicha situación.**

- d) Documentos acreditativos de los medios utilizados para dar publicidad a la actividad subvencionada, se considerarán como medios suficientes la aportación de dossier fotográfico que acredite la obligación recogida en el artículo 14.6 de la presente convocatoria y el compromiso de publicidad adicional si existiera. La falta de acreditación del compromiso de publicidad adicional relativo a lucimiento en las equipaciones oficiales del logotipo conjunto de Ayuntamiento y F.M.D. en caso de haberlo adquirido, conllevará la pérdida del derecho al cobro de la cantidad concedida en relación a la puntuación obtenida por el mismo.
- e) Declaración responsable del beneficiario de que el proyecto ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado y que la totalidad de los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedida.
- f) En el supuesto de actividades cofinanciadas, la justificación, además, deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ordenanza, es decir, especificar expresamente la totalidad de la financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada.

La F.M.D. facilitará a los interesados, modelos de los documentos a que hacen referencia los apartados a), b), e) y f) anteriores.

Los documentos a que hace referencia el apartado c) anterior, se considerarán copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma el documento.

**15.3.- Subcontratación:**

El beneficiario podrá subcontratar a terceras personas la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

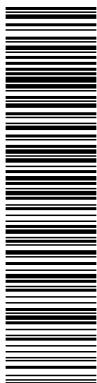
**De acuerdo con los artículos 32 de la OGS del Ayuntamiento de Badajoz; 29 de la LGS y 68 del RLGS, únicamente se admitirá la subcontratación en un porcentaje no superior al 50% del importe de la subvención.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABEFCF59C1A20E429F0CC664D41B71442B66DBE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portalfirmadoc/portal/firmadoc.do?opc\_id=279&pas\_cod=1&ent\_id=4&idfirma=1

<b>DOCUMENTO</b> _Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCIÓN APROBACION BASE 2026	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>Nº Decreto: 2026/28</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b> Página 19 de 52	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
 20/04/2026 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/portal/verificac.do?opc\_id=279&pas\_coo=1&ent\_id=4&idoma=1



**Artículo 16.- PLAZO PARA PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN**

El plazo para presentar la correspondiente cuenta justificativa quedará regulado en la correspondiente Resolución de concesión, no pudiéndose presentar en ningún caso con posterioridad al 31 de octubre de 2026.

Este plazo podrá ser ampliado en los términos previstos en el artículo 70 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 32 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación fuera de plazo lleva aparejado la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y percibidas.

**Artículo 17.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

El pago de la totalidad de la cantidad prevista en la resolución de concesión, se efectuará, en todo caso, tras la correcta justificación de la actividad o proyecto subvencionado, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, y en las presentes bases y no podrá realizarse en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

**Artículo 18.- REINTEGRO Y/O PÉRDIDA DE DERECHO A COBRO DE LAS SUBVENCIONES**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, la pérdida de derecho a cobro de la subvención concedida, cuando concorra alguna de las circunstancias determinadas como causa de reintegro en el artículo 52 de la de la OGS Ayto. Badajoz.

Fuera de los casos referidos, cuando se dé un cumplimiento parcial de las condiciones o de la realización en plazo de sólo una parte de la actividad por parte del beneficiario, siempre que se acredite una actuación del mismo inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor, podrá dar lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total. El incumplimiento total o parcial del objetivo y de las obligaciones de justificación de la subvención, será apreciado por el órgano gestor en el informe que se emita con ocasión de la presentación de la cuenta justificativa por el beneficiario.

**Artículo 19.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate, y se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz.





En Badajoz, a la fecha que figura en el documento firmado electrónicamente por

EL PRESIDENTE

(P.D: Decreto de 27/06/2023; BOP nº 126 de 04/07/2023)

Juan Parejo Fernández

Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente de la F.M.D.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF59C1A20E429FD0CC664D41B77442B669DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificar/verificar.do?opc\\_id=279&pes\\_cod=-1&ent\\_id=4&idforma=1](https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificar/verificar.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idforma=1)





# ANEXOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF59C1A20E429FD0CC664D41B77442B66DDE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificar/verificar.do?opc\\_id=279&pes\\_cod=1&ent\\_id=4&idforma=1](https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificar/verificar.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=4&idforma=1)







pagos con la Seguridad Social.

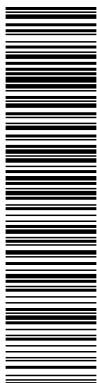
En caso de no autorizar la consulta, deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda indicada anteriormente y puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante

Como representante de la entidad solicitante y en nombre de ella, SOLICITO la concesión de la ayuda para financiar la acción/actividad anteriormente señalada y que figura desarrollada en el Proyecto que se adjunta y, a cuyo efecto, acompaño la siguiente documentación:

- Copia del DNI/CIF del solicitante y representante.
- Acreditación documental de la representación. ANEXO II
- Declaración responsable de (ANEXO III):
  - En su caso, haber presentado los documentos identificativos de la entidad indicados más adelante.
  - No encontrarse el beneficiario incurso en las prohibiciones para ser beneficiario, previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
  - Subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas para la misma finalidad.
- Memoria de la entidad. ANEXO IV de la convocatoria.
- PROYECTO Y PRESUPUESTO de la acción a desarrollar, para la que se solicita financiación. ANEXO V de la convocatoria.
- Compromiso de publicidad- ANEXO VI
- Calendario oficial
- Copia de ficha de alta terceros, cuyo modelo se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Badajoz, [www.aytobadajoz.es](http://www.aytobadajoz.es), oficina virtual- instancias, si no se ha presentado en el Ayuntamiento de Badajoz con anterioridad.
- Otra documentación
- ❖ En caso de no autorizar la consulta pertinente, certificación administrativa positiva acreditativa de estar al corriente de obligaciones con:
  - La Agencia Tributaria Estatal.
  - La Comunidad Autónoma.
  - La Seguridad Social.
- ❖ En caso de no haber sido presentado con anterioridad, no estar en vigor o haber sufrido modificaciones posteriores a su presentación:
  - Copia del DNI de la persona representante de la entidad.
  - Copia de los siguientes documentos identificativos de la entidad:
    - Escritura de constitución o Acta fundacional
    - Estatutos de la Entidad, visados por el correspondiente Registro Oficial.
    - Tarjeta de Identificación Fiscal.
    - Inscripción de la Junta Directiva actual en el Registro Oficial que corresponda





**Y DECLARO**

La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y cada uno de los documentos que la acompañan, y conocer lo establecido en la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, y que a efectos de comunicación de disposición de notificaciones electrónicas, el interesado señala la siguiente dirección electrónica \_\_\_\_\_, la cual cumple con los requisitos reglamentariamente establecidos, y como lugar el domicilio que figura en el encabezamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
(Sello de la Entidad solicitante y firma del representante)

Fdo.: \_\_\_\_\_

INFORMACION BASICA SOBRE LA PROTECCION DE SUS DATOS	
Responsable	FUNDACION MUNICIPAL DEL DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Finalidad	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de tramitar la concesión de una subvención.
Legitimación	Basada en un interés público recogido en el artículo 9, letra g) del RGPD; concretamente justificado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	<u>FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ</u> No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control.
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.

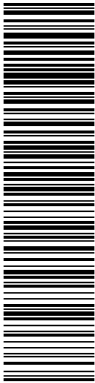
Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte la siguiente página.

**SR. VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portafirma/verificar/verificar.do?opc\_id=279&opc\_cod=1&ent\_id=4&idfirma=1

<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2026/28</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HCCVC-FX0CL-4MKBV Página 25 de 52</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 20/04/2026 11:38</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF59C1A20E429FD0CC664D41B77442B66DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificafirma.do?opc\_id=279&pas\_cod=1&ent\_id=4&idfirma=1



## ANEXO II

### CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN

Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_,  
 como Secretario/a de \_\_\_\_\_,  
 con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio en C/ \_\_\_\_\_,  
 de Badajoz, Código Postal \_\_\_\_\_, Teléfono.: \_\_\_\_\_,

#### CERTIFICA

Que Don/Doña \_\_\_\_\_ desempeña, en la actualidad, el cargo de Presidente/a de dicha Entidad.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, en Badajoz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello de la entidad y firma. del secretario)

FDO.: \_\_\_\_\_





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV-CABECF159C-A20E429F0CC664D41B77442B66DBE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informacion.do?opc\\_id=279&opc\\_cod=1&ent\\_id=4&idforma=1](https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informacion.do?opc_id=279&opc_cod=1&ent_id=4&idforma=1)



### ANEXO III

Don/a: \_\_\_\_\_,

Con DNI nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_

En nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, con  
CIF \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE** ante el órgano competente para la concesión de subvenciones relativas a la convocatoria pública aprobada por Resolución de la Vicepresidencia de la F.M.D. de fecha 20/04/2026 y en relación con la solicitud de subvención presentada para la financiación de la Anualidad Deportiva 2026 – Categorías Bases e Intermedias-.,

- Que se ha aportado con anterioridad a la solicitud, se encuentra en vigor y no ha sufrido modificaciones desde su presentación: (Márquese lo que proceda)
  - Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
  - Copia del Acta constitutiva o fundacional de la misma
  - Copia de los Estatutos de la entidad, en donde se acredita que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos.
  - Copia de la inscripción de la Junta Directiva actual en el Registro Oficial que corresponda.

EN CASO CONTRARIO, QUEDA OBLIGADO/A A APORTAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS CORRESPONDIENTES.

- Que la entidad a la que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario o entidad colaboradora, se establecen en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:
  1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
  2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada/o en concurso, ni está sujeta/o a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal.
  3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada/o culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  4. No está incurso en algunos de los supuestos de la Ley 12/995, de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
  5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
  6. No ha sido sancionada/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvención según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria
- Que, conforme al apartado 1 del art. 22 y el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias





Estatales, Autonómicas, Locales y de Seguridad Social, según lo establecido en los art. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en condiciones de acreditarlo conforme a los artículos 22 y 23 del mismo.

- Que, con anterioridad a la solicitud de la subvención identificada anteriormente, (Márquese lo que proceda)
  - No ha solicitado ni obtenido, para el mismo proyecto/actividad ayudas o subvenciones compatibles ni incompatibles.
  - Si ha solicitado y/o recibido, para el mismo proyecto/actividad, las ayudas o subvenciones compatibles, que se mencionan a continuación.

Organismo	Situación actual (solicitada/concedida)	Fecha	Importe

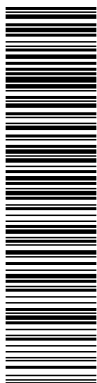
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello de la entidad y firma. del Representante)

Fdo.: \_\_\_\_\_



<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2026/28</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HCCVC-FX0CL-4MKBV Página 28 de 52</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 20/04/2026 11:38</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informacion/portal/informacion.do?opc\_id=279&pas\_cod=1&ent\_id=4&idforma=1



## ANEXO IV

### MEMORIA EXPERIENCIA ENTIDAD SOLICITANTE

#### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Denominación: \_\_\_\_\_  
 CIF: \_\_\_\_\_  
 Forma jurídica (Fundación, asociación, sociedad anónima.....): \_\_\_\_\_  
 Municipio: ..... Provincia: .....  
 Calle: ..... núm.: ..... DP: .....  
 Teléfono: ..... Correo electrónico: .....  
 Persona de contacto: .....

**DATOS SOCIALES:**  
 Fecha de constitución: .....  
 Datos de inscripción registral: .....  
 Objeto social:

#### 2. ACTIVIDADES QUE DESARROLLA

Actividad principal (descripción y volumen de recursos gestionados el último año):  
 Otras actividades (descripción y volumen de recursos gestionados el último año):

#### 3. RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA

Personal de plantilla (con expresión de titulación/cualificación):  
 Voluntarios (con expresión de titulación/cualificación):

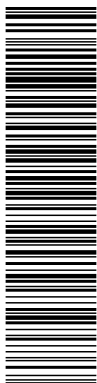
#### 4. OTROS DATOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD (Se podrán aportar los elementos adicionales que se consideren convenientes para precisar o completar los datos anteriores, los cuales serán tenidos en cuenta en la evaluación con arreglo a los criterios de la convocatoria.)

Don ....., en calidad de representante de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

En ..... a ..... de ..... de \_\_\_\_\_



<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2026/28</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: HCCVC-FX0CL-4MKBV Página 29 de 52</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 20/04/2026 11:38</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF59C1A20E429FD0CC664D41B77442B669DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/portal/verificador/verificador.do?opc\_id=279&pas\_cod=1&ent\_id=4&idforma=1



## ANEXO V-A

**PROYECTO Y PRESUPUESTO  
para actividades contempladas en PROGRAMA A  
“Fomento del Fútbol”**

**1. ENTIDAD SOLICITANTE**

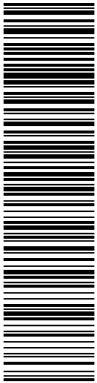
**2. DENOMINACIÓN DE LA ACCION:**

**Financiación de la Anualidad Deportiva 2026- Fútbol- Categorías Base e Intermedias**

**3. DESCRIPCION / INTRODUCCION** (debe especificarse la justificación de la necesidad de recurrir a la financiación pública)



<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2026/28</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b>  Página 30 de 52</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  20/04/2026 11:38</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF59C1A20E429FD0CC664D41B77442B669DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificafirma.do?opc\_id=279&pes\_cod=1&ent\_id=4&idfirma=1



## ANEXO V-A

### 4. OBJETIVOS

### 5. DESTINATARIOS

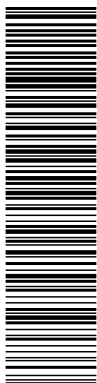
### 6. LOCALIZACIÓN

### 7. PERIODO DE EJECUCIÓN

**Desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2026**



<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2026/28</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b>  Página 31 de 52</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  20/04/2026 11:38</p>



**ANEXO V-A**

**8. ARRAIGO EN MUNICIPIO DE BADAJOZ**

(Número de años desde la creación del club, teniendo como sede oficial la ciudad de Badajoz, con actividad ininterrumpida)

**9. FOMENTO DE LA INCLUSIÓN DE LA MUJER EN JUNTA DIRECTIVA**

**10. FOMENTO DE LA INCLUSION DE PERSONAS DISCAPACITADAS**

(Número de miembros del Club en activo con discapacidad reconocida superior al 33%)

**11. RECURSOS (humanos, materiales, financieros...)**

**12. COLABORACION EN ACTIVIDADES FMD**

(Indicar pruebas en que se colabora. Si no se indica, no se tendrá en cuenta).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF159C1A20E429FD0CC664D41B77442B66DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portafirma/verificar/verificar.do?opc\_id=279&pas\_cod=1&ent\_id=4&idforma=1





## 16. LICENCIAS DE DEPORTISTA

**Licencias masculinas:**

**Licencias femeninas:**

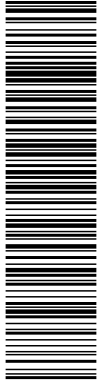
**Deportistas de Alto Rendimiento:**

**(acreditar indicando la referencia del Diario Oficial de Extremadura que los califica como tal y licencias federativas con vinculación al club)**

## 17. PARTICIPACION EN TORNEOS FMD

(obligatorio indicar número de equipos participantes. En caso contrario, no se tendrá en cuenta)





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/informacion/estadistica.do?opc\_id=279&opc\_cod=1&ent\_id=4&idforma=1



## ANEXO V-A

### 18. PRESUPUESTO

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de la instalación deportiva		Patrocinios	
Personal: nóminas, seguridad social, etc.		Subvenciones Gobierno Extremadura	
Publicidad: carteles, folletos, otros		Subvención F.M.D.	
Administración (teléfono, correos, oficina)		Aportación Federación Deportiva	
Gastos federativos: cuotas, etc.		Subvención Diputación Badajoz	
Jueces, árbitros, cronometradores		Otros	
Trofeos, medallas, etc.			
Licencias, mutualidad deportiva			
Material Deportivo			
Materiales (farmacéuticos, higiénicos, etc.)		<b>RECURSOS PROPIOS</b>	
Servicios médicos		Venta Reclamos Publicitarios	
Restauración		Venta de Entradas	
Seguros		Otros	
Traslados de material			
Otros gastos			
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	

• **El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos)**

Se podrán aportar los elementos adicionales que se consideren convenientes para precisar o completar los datos anteriores, los cuales se tendrán en cuenta en el análisis de la Memoria Evaluativa de la Cuenta Justificativa.

D....., en su calidad de representante de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en este Proyecto son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

Badajoz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Sello de la entidad y firma del Representante)

FDO.: \_\_\_\_\_

Nº DNI \_\_\_\_\_

Nota: El formato del proyecto tiene obligatoriamente que respetar los puntos indicados, pudiéndose ampliar el espacio dedicado a cada uno de ellos para explicar según convenga, o incluso cambiar el formato.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF59C1A20E429FD0CC664D41B77442B66DDE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificafirma.do?opc\\_id=279&pes\\_cod=1&ent\\_id=4&cloma=1](https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=4&cloma=1)



## ANEXO V-B

### PROYECTO Y PRESUPUESTO para actividades contempladas en PROGRAMA B “Fomento del Fútbol Sala”

#### 4. ENTIDAD SOLICITANTE

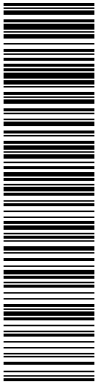
#### 5. DENOMINACIÓN DE LA ACCION:

Financiación de la Anualidad Deportiva 2026- Fútbol Sala- Categorías Base e Intermedias

#### 6. DESCRIPCION / INTRODUCCION (debe especificarse la justificación de la necesidad de recurrir a la financiación pública)



<p>DOCUMENTO</p> <p>Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2026/28</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b>  Página 36 de 52</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  20/04/2026 11:38</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF59C1A20E429FD0CC664D41B77442B669DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/portal/verificafirma.do?opc\_id=279&pes\_cod=1&ent\_id=4&idfirma=1



## ANEXO V-B

### 4. OBJETIVOS

### 5. DESTINATARIOS

### 6. LOCALIZACIÓN

### 7. PERIODO DE EJECUCIÓN

Desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2026





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF59C1A20E429FD0CC664D41B77442B669DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificac.do?opc\\_id=279&pes\\_cod=1&ent\\_id=4&idforma=1](https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=4&idforma=1)



## ANEXO V-B

### 8. ARRAIGO EN MUNICIPIO DE BADAJOZ

(Número de años desde la creación del club, teniendo como sede oficial la ciudad de Badajoz, con actividad ininterrumpida)

### 9. FOMENTO DE LA INCLUSIÓN DE LA MUJER EN JUNTA DIRECTIVA

Empty box for response to section 9.

### 10. FOMENTO DE LA INCLUSION DE PERSONAS DISCAPACITADAS

(Número de miembros del Club en activo con discapacidad reconocida superior al 33%)

Empty box for response to section 10.

### 11. RECURSOS (humanos, materiales, financieros...)

Empty box for response to section 11.

### 12. COLABORACION EN ACTIVIDADES FMD

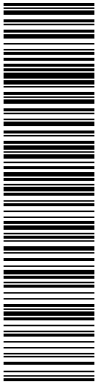
(Indicar pruebas en que se colabora. Si no se indica, no se tendrá en cuenta).

Empty box for response to section 12.





DOCUMENTO _Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2026/28</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b> Página 39 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/04/2026 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF59C1A20E429FD0CC664D41B77442B669DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificar> o <https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificar>



## ANEXO V-B

### 16. LICENCIAS DE DEPORTISTA

Licencias masculinas:

Licencias femeninas:

Deportistas de Alto Rendimiento:

(acreditar indicando la referencia del Diario Oficial de Extremadura que los califica como tal y licencias federativas con vinculación al club)





## ANEXO V-B

### 17. PRESUPUESTO

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de la instalación deportiva		Patrocinios	
Personal: nóminas, seguridad social, etc.		Subvenciones Gobierno Extremadura	
Publicidad: carteles, folletos, otros		Subvención F.M.D.	
Administración (teléfono, correos, oficina)		Aportación Federación Deportiva	
Gastos federativos: cuotas, etc.		Subvención Diputación Badajoz	
Jueces, árbitros, cronometradores		Otros	
Trofeos, medallas, etc.			
Licencias, mutualidad deportiva			
Material Deportivo			
Materiales (farmacéuticos, higiénicos, etc.)		<b>RECURSOS PROPIOS</b>	
Servicios médicos		Venta Reclamos Publicitarios	
Restauración		Venta de Entradas	
Seguros		Otros	
Traslados de material			
Otros gastos			
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	

• **El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos)**

Se podrán aportar los elementos adicionales que se consideren convenientes para precisar o completar los datos anteriores, los cuales se tendrán en cuenta en el análisis de la Memoria Evaluativa de la Cuenta Justificativa.

D....., en su calidad de representante de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en este Proyecto son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

Badajoz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Sello de la entidad y firma del Representante)

FDO.: \_\_\_\_\_

Nº DNI \_\_\_\_\_

Nota: El formato del proyecto tiene obligatoriamente que respetar los puntos indicados, pudiéndose ampliar el espacio dedicado a cada uno de ellos para explicar según convenga, o incluso cambiar el formato.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF69C1A20E429FD0CC664D41B77442B669DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificador/verificador.html?ent\\_id=4&idfirma=1](https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificador/verificador.html?ent_id=4&idfirma=1)



## ANEXO V-C

### PROYECTO Y PRESUPUESTO para actividades contempladas en PROGRAMA C ("Fomento de deportes de equipo")

#### 1. ENTIDAD SOLICITANTE

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA ACCION:

Financiación de la Anualidad Deportiva 2026- Deportes Colectivos- Categorías Base e Intermedias

#### 3. DESCRIPCION / INTRODUCCION (debe especificarse la justificación de la necesidad de recurrir a la financiación pública)





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF59C1A20E429FD0CC664D41B77442B669DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificafirma.do?opc\\_id=279&pes\\_cod=-1&ent\\_id=4&idforma=1](https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idforma=1)



## ANEXO V-C

### 4. OBJETIVOS

### 5. DESTINATARIOS

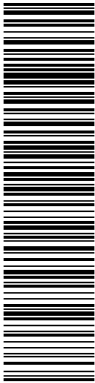
### 6. LOCALIZACIÓN

### 7. PERIODO DE EJECUCIÓN

**Desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2026**



<p>DOCUMENTO</p> <p>.Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2026/28</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b>  Página 43 de 52</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  20/04/2026 11:38</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF59C1A20E429F0CC664D41B77442B66DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificac.do?opc\_id=279&pes\_cod=1&ent\_id=4&idoma=1



## ANEXO V-C

### 8. ARRAIGO EN MUNICIPIO DE BADAJOZ

(Número de años desde la creación del club, teniendo como sede oficial la ciudad de Badajoz, con actividad ininterrumpida)

### 9. FOMENTO DE LA INCLUSION DE LA MUJER EN JUNTA DIRECTIVA

### 10. FOMENTO DE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS:

(Número de miembros del Club en activo con discapacidad reconocida superior al 33%)

### 11. RECURSOS (humanos, materiales, financieros...)

### 12. COLABORACION EN ACTIVIDADES FMD:

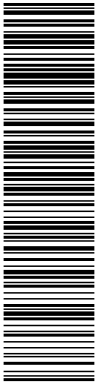
(Indicar pruebas en que se colabora. Si no se indica, no se tendrá en cuenta).

### 13. LICENCIAS ENTRENADORES DE CATEGORIA NACIONAL DE MAXIMO NIVEL

(Indicar número y acreditar con titulación y licencia federativa vinculada al club)



<p>DOCUMENTO</p> <p>.Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2026/28</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b>  Página 44 de 52</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  20/04/2026 11:38</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV-CABECF159C-A20E429FD0CC664D41B77442B66DBE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificafirma.do?opc\_id=279&pas\_cod=1&ent\_id=4&idfirma=1



## ANEXO V-C

### 14. ENTRENADORES DE ALTO RENDIMIENTO

(Indicar número y acreditar haciendo referencia al Diario Oficial de Extremadura que lo califica como tal, y licencia federativa vinculada al club)

### 15. CONVOCATORIA A SELECCIONES NACIONALES

### 16. LICENCIAS

**Licencias masculinas:**  
**Licencias femeninas:**  
**Deportistas de Alto Rendimiento:**  
(creditar indicando la referencia del Diario Oficial de Extremadura que los califica como tal y licencias federativas vinculadas al club)

### 17. PARTICIPACION EN CAMPEONATOS NACIONALES







Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF69C1A20E428FD0CC664D41B77442B669DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoabadajoz.es/portal/portal/verificac> do 70pc\_id=2798ps\_cod=1&ent\_id=4&cloma=1



## ANEXO V-D

### PROYECTO Y PRESUPUESTO para actividades contempladas en PROGRAMA D ("Fomento de deportes individuales")

#### 1. ENTIDAD SOLICITANTE

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

**Financiación de la Anualidad Deportiva 2026- Deportes Individuales- Categorías Base e Intermedias**

#### 3. DESCRIPCION / INTRODUCCION (debe especificarse la justificación de la necesidad de recurrir a la financiación pública)





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF69C-A20E429FD0CC664D41B77442B66DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytoabadajoz.es/portal/portal/verificac.do?opc\\_id=279&pes\\_cod=-1&ent\\_id=4&idforma=1](https://sede.aytoabadajoz.es/portal/portal/verificac.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=4&idforma=1)



## ANEXO V-D

### 4. OBJETIVOS

### 5. DESTINATARIOS

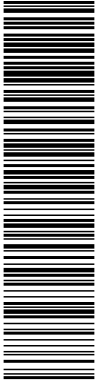
### 6. LOCALIZACIÓN

### 7. PERIODO DE EJECUCIÓN

**Desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2026**



<p>DOCUMENTO</p> <p>.Decreto: 3171048 - Fecha:20042026 - Exp:2026_36 - RESOLUCION APROBACION BASE 2026</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: 2026/28</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>HCCVC-FX0CL-4MKBV</b>  Página 48 de 52</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Vicepresidente FMD. Firmado 20/04/2026 11:38</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  20/04/2026 11:38</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABEFCF59C1A20E429FD0CC664D41B77442B669DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portalfirma/verificador/verificador.do?opc\_id=279&pes\_cod=1&ent\_id=4&idfirma=1



**ANEXO V-D**

**8. ARRAIGO EN MUNICIPIO DE BADAJOZ**

(Número de años desde la creación del club, teniendo como sede oficial la ciudad de Badajoz, con actividad ininterrumpida)

**9. FOMENTO DE LA INCLUSION DE LA MUJER EN JUNTA DIRECTIVA**

**10. FOMENTO DE LA INCLUSIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS:**

(Número de miembros del Club en activo con discapacidad reconocida superior al 33%)

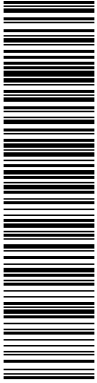
**11. RECURSOS (humanos, materiales, financieros...)**

**12. COLABORACION EN ACTIVIDADES FMD:**

(Indicar pruebas en que se colabora. Si no se indica, no se tendrá en cuenta).

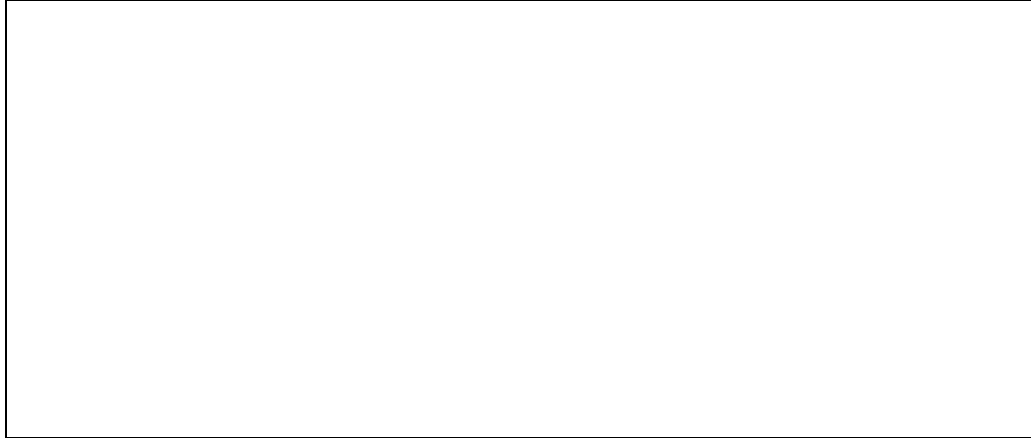






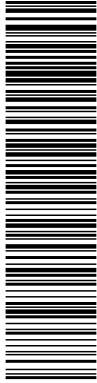
## ANEXO V-D

### 17. PARTICIPACION EN CAMPEONATOS NACIONALES



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF59C1A20E429FD0CC664D41B77442B669DE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificador/verificador.do?opc\\_id=279&pes\\_cod=1&ent\\_id=4&idforma=1](https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=4&idforma=1)





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portalfirma/verificador/verificador.do?opc\_id=279&pas\_cod=1&ent\_id=4&idforma=1



**ANEXO V-D**

**18. PRESUPUESTO**

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de la instalación deportiva		Patrocinios	
Personal: nóminas, seguridad social, etc.		Subvenciones Gobierno Extremadura	
Publicidad: carteles, folletos, otros		Subvención F.M.D.	
Administración (teléfono, correos, oficina)		Aportación Federación Deportiva	
Gastos federativos: cuotas, etc.		Subvención Diputación Badajoz	
Jueces, árbitros, cronometradores		Otros	
Trofeos, medallas, etc.			
Licencias, mutualidad deportiva			
Material Deportivo			
Materiales (farmacéuticos, higiénicos, etc.)		<b>RECURSOS PROPIOS</b>	
Servicios médicos		Venta Reclamos Publicitarios	
Restauración		Venta de Entradas	
Seguros		Otros	
Traslados de material			
Otros gastos			
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>TOTAL INGRESOS</b>	

- El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos)

Se podrán aportar los elementos adicionales que se consideren convenientes para precisar o completar los datos anteriores, los cuales se tendrán en cuenta en el análisis de la Memoria Evaluativa de la Cuenta Justificativa.

D....., en su calidad de representante de la entidad solicitante declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en este Proyecto son ciertos y se compromete a aportar la documentación justificativa que le sea requerida.

Badajoz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Sello de la entidad y firma del Representante)

FDO.: \_\_\_\_\_

Nº DNI \_\_\_\_\_

Nota: (El formato del proyecto tiene obligatoriamente que respetar los puntos indicados, pudiéndose ampliar el espacio dedicado a cada uno de ellos para explicar según convenga, o incluso cambiar el formato)





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3171048 HCCVC-FX0CL-4MKBV CABECF59C1A20E428FD0CC664D41B7442B66DDE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portal/portal/verificac.do?opc\_id=279&pas\_cod=1&ent\_id=4&idforma=1



## ANEXO VI

### COMPROMISO DE PUBLICIDAD ADICIONAL

Don/a:

\_\_\_\_\_

con DNI nº \_\_\_\_\_, como Presidente/a de \_\_\_\_\_ y, en relación con la solicitud de subvención presentada para la financiación de la Anualidad Deportiva 2026 relativa a la convocatoria pública aprobada por Resolución de la Vicepresidencia de la F.M.D. de fecha 20/04/2026, adquiere el compromiso de dar publicidad de la F.M.D., en los términos expuestos a continuación:

- Inserción en la página web del Club de un banner/enlace de acceso a la página web de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Badajoz
- Impresión del logotipo de la FMD en la equipación oficial del Club o ropa de calle..

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_  
(Sello de la Entidad solicitante y firma del representante)

Fdo.: \_\_\_\_\_

